COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 20.11.2019
COM(2019) 921 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Hungría no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019

{SWD(2019) 941 final}

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece que Hungría no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y en particular su artículo 10, apartado 2, párrafo cuarto,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) En junio de 2018, el Consejo concluyó, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121, apartado 4, del Tratado, que en 2017 se había producido una desviación significativa observada respecto del objetivo presupuestario a medio plazo de Hungría. Habida cuenta de la significativa desviación constatada, el Consejo emitió una Recomendación el 22 de junio de 2018[2] para que Hungría adoptase las medidas necesarias para corregirla. El Consejo concluyó posteriormente que Hungría no había adoptado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación y emitió una Recomendación revisada el 4 de diciembre de 2018[3]. El Consejo concluyó posteriormente que Hungría tampoco había adoptado medidas efectivas en respuesta a esta Recomendación.

(2) El 14 de junio de 2019, el Consejo concluyó que de nuevo se había producido en Hungría una significativa desviación observada respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo y le dirigió una Recomendación para que tomara las medidas necesarias a fin de garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto[4] no superase el 3,3 % en 2019 y el 4,7 % en 2020, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 1,0 % del producto interior bruto (PIB) en 2019 y del 0,75 % del PIB en 2020[5]. Para 2020, el esfuerzo recomendado se considera adecuado, si bien queda supeditado al cumplimiento de

---

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

2 DO C 223 de 27.6.2018, p. 1.

3 DO C 460 de 21.12.2018, p. 4.

4 El gasto público primario neto se compone del gasto público total menos el gasto en concepto de intereses, el gasto en programas de la Unión que se contrarreste totalmente con los ingresos de fondos de la Unión y los cambios no discrecionales en los gastos destinados a prestaciones de desempleo. La formación bruta de capital fijo financiado a escala nacional se repartirá a lo largo de un período de cuatro años. Se tienen en cuenta las medidas discrecionales en materia de ingresos o los aumentos de ingresos establecidos por ley. Se deducen las medidas puntuales tanto de ingresos como de gastos.

5 DO C 210 de 21.6.2019, p. 4.

ajuste exigido en 2019. El Consejo recomendó también a Hungría que utilizase todos los beneficios imprevistos para reducir el déficit; al mismo tiempo, las medidas de saneamiento presupuestario debían garantizar una mejora duradera del saldo estructural de las administraciones públicas de manera propicia al crecimiento. El Consejo señaló el 15 de octubre de 2019 como fecha límite para que Hungría informase sobre las medidas tomadas en respuesta a dicha Recomendación.

(3) El 26 de septiembre de 2019, la Comisión realizó una misión de supervisión reforzada en Hungría a efectos de comprobación *in situ* con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Tras remitir sus conclusiones provisionales a las autoridades húngaras para que presentasen sus observaciones, la Comisión informó de sus conclusiones al Consejo el 20 de noviembre de 2019. Estas conclusiones se hicieron públicas. El informe de la Comisión concluye que las autoridades húngaras tienen intención de mantener el objetivo de déficit global para 2019 del 1,8 % del PIB, tal como se establece en el Programa de Convergencia de 2019. Para 2020, las autoridades revisaron el objetivo de déficit para situarlo en el 1 % del PIB, objetivo más ambicioso que el 1,5 % del PIB contemplado en el Programa de Convergencia de 2019. Así pues, las autoridades húngaras únicamente pretenden tomar con respecto al año 2020 medidas acordes con la Recomendación de 14 de junio de 2019.

(4) El 15 de octubre de 2019, las autoridades húngaras presentaron un informe sobre las medidas tomadas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019[6]. En el informe, pese a una evolución macroeconómica y presupuestaria más favorable en 2019, las autoridades mantienen el objetivo de déficit de las administraciones públicas del 1,8 % del PIB en 2019, recogido en el Programa de Convergencia de 2019. Para 2020, las autoridades confirman el objetivo de un déficit global del 1,0 % del PIB, en consonancia con el presupuesto de 2020, y del 0,5 % del PIB, por encima del objetivo contemplado en el Programa de Convergencia de 2019. El informe recuerda la elevada reserva (1 % del PIB) que para gestionar riesgos externos incluye el objetivo de déficit para 2020, y que solo puede gastarse si se prevé alcanzar el objetivo de déficit. El informe enumera las medidas que aumentarán el déficit recogidas en el «Plan de acción de protección económica» que el Gobierno adoptó el 30 de mayo de 2019 con el objetivo de mantener el crecimiento en los próximos años 2 puntos porcentuales por encima de la media de la UE. La gran variedad de programas económicos enumerados en el informe sigue en gran medida sin cuantificar, y tampoco se incluye previsión presupuestaria alguna para 2019 y 2020. Por tanto, el informe no cumple la obligación de información recomendada por el Consejo.

(5) En 2019, sobre la base de las previsiones de otoño de 2019 de la Comisión, el crecimiento previsto del gasto público primario neto se fija en el 6,8 %, muy por encima del tipo de referencia recomendado de un crecimiento del 3,3 % (desviación del 1,3 % del PIB). El saldo estructural mejorará previsiblemente en un 0,5 % del PIB, frente a la mejora remendada del 1,0 % (desviación del 0,5 % del PIB). Por lo tanto, ambos pilares apuntan a una desviación respecto del ajuste recomendado. La lectura del valor de referencia para el gasto se ve negativamente afectada por el uso de un deflactor del PIB subyacente a dicho valor de referencia inferior a las estimaciones actuales. Asimismo, la reducción de las inversiones financiadas a nivel nacional tiene un impacto marginal y negativo en la lectura del valor de referencia

[6] https://ec.europa.eu/info/files/hungary-report-council-recommendations-under-significant-deviation-procedure_en

para el gasto. A su vez, el saldo estructural se ve afectado positivamente por el mayor potencial de crecimiento estimado subyacente al indicador, pero negativamente por la disminución de los ingresos. Teniendo en cuenta estos factores, la evaluación global confirma una desviación en 2019 respecto del ajuste recomendado.

(6) En 2020, sobre la base de las previsiones de otoño de 2019 de la Comisión, el crecimiento previsto del gasto público primario neto se fija en el 7,5 %, muy por encima del tipo de referencia recomendado de un crecimiento del 4,7 % (desviación del 1,0 % del PIB). El saldo estructural mejorará previsiblemente en un 1,2 % del PIB, 0,4 % por encima del esfuerzo del 0,75 % del PIB recomendado por el Consejo. Por lo tanto, el valor de referencia para el gasto apunta a un riesgo de desviación respecto del ajuste requerido, mientras que el saldo estructural apunta al cumplimiento, con una discrepancia relativamente grande. En los últimos años, la inversión pública ha aumentado de forma continua hasta alcanzar un nivel del 6,4 % del PIB en 2019, con mucho el más alto de la UE. En este contexto, la reducción prevista en 2020 se considera una normalización más duradera de la tasa de inversión pública. Si bien la reducción de la inversión se refleja totalmente en la variación del saldo estructural, el perfil moderado de la inversión en el valor de referencia para el gasto da lugar a una indicación excesivamente negativa del esfuerzo presupuestario en dicho valor. El valor de referencia para el gasto también se ve negativamente afectado por el uso de un deflactor del PIB inferior a las estimaciones actuales. Si se tienen en cuenta estos factores, el valor de referencia para el gasto apunta al cumplimiento del requisito. Al mismo tiempo, el saldo estructural se ve influido positivamente por una estimación puntual del crecimiento potencial del PIB subyacente a su cálculo más elevada que la media a medio plazo subyacente al valor de referencia para el gasto. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la evaluación global concluye que Hungría cumplirá el ajuste recomendado en 2020.

(7) De todo lo expuesto se concluye que la respuesta de Hungría a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019 ha sido insuficiente. El esfuerzo presupuestario no ha conseguido garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto público primario neto no supere el 3,3 % en 2019, lo que corresponde a un ajuste estructural anual del 1,0 % del PIB, mientras que en 2020 el esfuerzo presupuestario previsto es en general coherente con el ajuste recomendado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Hungría no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2019.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Hungría.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente